



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN No. 006820

( 22 AGO 2023 )

*“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 005634 del 12 de julio de 2023”*

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en ejercicio de las facultades de orden constitucional y legal, y, en especial, las contenidas en el Artículo 34 y ss de la Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, y demás normas concordantes sobre la materia y

### CONSIDERANDO

Que, estando dentro de la oportunidad legal, la señora **NAZARETH CRISTINA RODRÍGUEZ BUSTOS** interpone recurso de apelación en contra de la Resolución 000337 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se negó la solicitud de cambio de Tarjeta de Residencia OCCRE y la Resolución 001746 del 15 de febrero de 2022, por medio de la cual se resuelve la solicitud de residencia por convivencia con el señor **LUIS EDUARDO NOYA VARELA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.118.837.464 de Riohacha

Que, por medio de la Resolución No. 005634 del 12 de julio de 2023 se resolvió el recurso de apelación en contra de la Resolución No. 001746 del 15 de febrero de 2022 de la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE, revocando la misma y, en consecuencia, se reconoció al señor **LUIS EDUARDO NOYA VARELA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.118.837.464 de Riohacha, el derecho a residir en el Departamento de forma temporal, por el término de un año.

Que, en fecha del 18 de julio de 2023 los señores **LUIS EDUARDO NOYA VARELA** y **NAZARETH CRISTINA RODRÍGUEZ BUSTOS** radicaron escrito en el cual advierten del error involuntario en la digitación del documento de identidad del señor **LUIS EDUARDO NOYA VARELA**, pues en la Resolución No. 005634 del 12 de julio de 2023, se digitó como número de Cédula de Ciudadanía 1.118.837, cuando en atención al documento original aportado en el expediente, su número de Cédula de Ciudadanía es 1.118.837.464.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala la posibilidad de corregir errores formales dentro de los actos administrativos, así:

*“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*

Que en atención a que el error evidenciado en la Resolución No. 005634 del 12 de julio de 2023, respecto a la digitación del documento de identificación, es un error simplemente formal que no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, toda vez que los nombres y apellidos son correctos y se puede corroborar por medio de la copia de la Cédula de Ciudadanía obrante en el expediente, por lo cual se considera pertinente proceder a su corrección;

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** CORREGIR el error formal consistente en el documento de identidad del señor **LUIS EDUARDO NOYA VARELA** en la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 005634 del 12 de julio de 2023, por medio de la cual se resolvió el recurso de apelación en contra de la Resolución 001746 del 15 de febrero de 2022 de la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE.

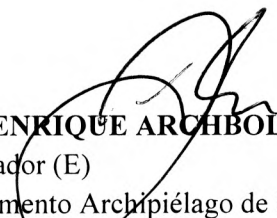
**ARTICULO SEGUNDO:** MODIFICAR los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo y la parte considerativa de la Resolución No. 005634 del 12 de julio de 2023, en donde se enuncia el documento de identidad del señor **LUIS EDUARDO NOYA VARELA**, en consecuencia, quedará así:

*“LUIS EDUARDO NOYA VARELA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.118.837.464 de Riohacha”*

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR al señor **LUIS EDUARDO NOYA VARELA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.118.837.464 de Riohacha el contenido de la presente resolución, de conformidad a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos, de conformidad con el artículo 74 numeral 2, inciso 2 y 3 de la ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU**  
Gobernador (E)  
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

*Proyectó: A. Lever  
Revisó y aprobó: K. Rodero  
Archivó: R. Ávila*